



UNIVERSIDAD

SURCOLOMBIANA

NIT 891180084-2

RESOLUCIÓN NÚMERO P0789 DE 2021
(11 DE MARZO)**ACREDITADA DE**
ALTA CALIDAD

Resolución 11233 / 2018 - MEN

"Por la cual se vincula un(a) docente catedrático(a) en la Facultad de Ingeniería para el segundo período académico de 2020"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 el Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que dado el carácter de Educación Superior y el régimen especial que caracteriza a las Instituciones Públicas al tenor del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley 30 de 1992, la Universidad Surcolombiana tiene autonomía académica, administrativa y financiera, en consecuencia, tiene la facultad de definir sus mecanismos de selección y vinculación de su personal docente.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-006 de 1996, ordenó de manera expresa el pago proporcional de las prestaciones sociales a los docentes catedráticos por el "trabajo desempeñado" sin determinar de forma específica la aplicación de ítems y condiciones los cuales, en todo caso, deberán estar fijados por la ley y las normas internas de cada universidad estatal.

Que el Artículo 50 del Acuerdo 075 de 1994 modificado por el Artículo 1 del Acuerdo 042 de 2017, establece que *"Los Profesores de Hora-cátedra de la Universidad Surcolombiana no son empleados públicos, docentes de régimen especial ni pertenecen a la carrera profesoral y, por consiguiente, sus condiciones salariales están regidas por las normas internas de la Universidad, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales, y su vinculación se realizará mediante Resolución"*.

Que el Acuerdo 023 del 28 de julio de 2017, reconoce y adopta el valor de la hora cátedra, el régimen de Prestaciones Sociales y de Seguridad Social de los docentes catedráticos de la Universidad Surcolombiana, además de sus condiciones de vinculación.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo CA No. 018 del 09 de octubre de 2020, actualiza el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de las Sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana para el 2020-2.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo CA No. 019 del 27 de octubre de 2020, modificó parcialmente el Artículo 1° del Acuerdo CA 018 del 09 de octubre de 2020 correspondiente al Calendario de Actividades Académico-Administrativas previsto para el segundo período académico del año 2020 en las Sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana.

Que mediante memorando 2 - 0058 del 17 de febrero de 2021, el Vicerrector Académico como Presidente del Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente reportó a la Oficina de Talento Humano, el listado de los docentes catedráticos y visitantes con hora cátedra de los diferentes programas y departamentos de pregrado que se requieren vincular en las sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana para la continuidad del segundo período académico de 2020; que de acuerdo con el calendario académico será por un total de once (11) semanas a partir del 18 de enero de 2021 y hasta el 09 de abril de 2021.



UNIVERSIDAD

SURCOLOMBIANA

NIT 891180084-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO P0789 DE 2021
(11 DE MARZO)****ACREDITADA DE
ALTA CALIDAD**

Resolución 11233 / 2018 - MEN

Que para cubrir el pago de los docentes catedráticos de la Universidad Surcolombiana, la Unidad de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.103 – 21210166 del 05 de enero de 2021, por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 5.400'000.000) M/CTE y el No. 103 – 21210377 del 08 de marzo de 2021 por el valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 135.500.000) M/CTE. ✓

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Vincular a **STEFAN LEONARDO LEIVA MALDONADO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1026260004, como docente catedrático(a), con categoría ASISTENTE, adscrito(a) a la Facultad de Ingeniería para el segundo periodo académico 2020.

ARTÍCULO 2º. El (la) docente devengará durante su vinculación los siguientes valores por los conceptos de horas cátedra y prestaciones sociales:

HORAS	TOTAL VALOR HORAS	TOTAL PRESTACIONES	TOTAL
66	\$ 2.464.770	\$ 236.338	\$ 2.701.108

ARTÍCULO 3º. La anterior liquidación está condicionada a las novedades que el Jefe de Departamento o Programa certifiquen conforme a lo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 7º del Acuerdo 023 de 2017.

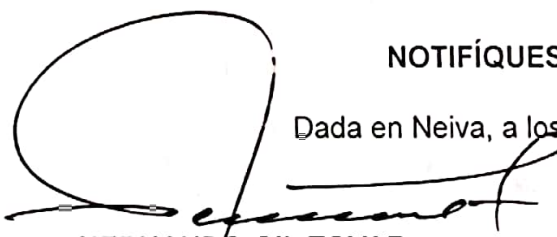
ARTÍCULO 4º. La presente vinculación se realiza por el periodo comprendido entre el 11 de marzo de 2021 y hasta el 9 de abril de 2021. ✓

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución se le notificará al profesor (a) **STEFAN LEONARDO LEIVA MALDONADO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020 o en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011-CPACA-. ✓

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los once (11) días del mes de marzo de 2021.


HERNANDO GIL TOVAR
Rector (E)
ALBERTO POLANÍA PUENTES
Secretario General

Revisado por:  Shirlene Milena Bohórquez Carrillo
Jefe de Oficina de Talento Humano

Vo. Bo: Asesora Jurídica Secretaría General 
Vo. Bo: Asesora Jurídica Oficina Talento Humano 
Elaborado por: Danna Lucia Castillo Cortés- Apoyo Administrativo a la Gestión